

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Expediente: 250245 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA JORNADA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA SEDE DE LA CNMC EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025.

ANTECEDENTES

1. El día 19 de mayo de 2025 el Órgano de contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, la CNMC), acordó el inicio del expediente número 250245, relativo a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA JORNADA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA SEDE DE LA CNMC EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025, a tramitar mediante el sistema dinámico de adquisición al efecto (220253 SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LA CONTRATACION DE DIVERSOS SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA CNMC., de acuerdo con lo señalado en el artículo 223 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
2. De conformidad con las normas de tramitación correspondiente al procedimiento establecido en el art- 226 LCSP, el día 20 de mayo de 2025, se envió invitación a las dos empresas admitidas en el lote correspondiente a presentar oferta a través de la PCSP:
 - Nuevo Encinar Restauración, S.L.
 - Quality Media Producciones, S.L.
3. De las empresas invitadas, sólo presentó oferta la empresa NUEVO ENCINAR RESTAURACIÓN S.L., que presentó la documentación requerida dentro del plazo concedido a tal efecto y en la forma señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que su proposición fue admitida a trámite.
4. Una vez valorada la oferta presentada por el licitador, el órgano de asistencia de la Secretaría General de la CNMC, ha propuesto la adjudicación a la empresa NUEVO ENCINAR RESTAURACIÓN S.L., por presentar la oferta con la mejor relación calidad-precio para la Administración.
5. Dicha oferta final fue valorada por la Unidad proponente con fecha 11 de junio de 2025, habiendo sido propuesta finalmente como adjudicataria, por ser la única empresa licitadora y cumplir con las condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, y a requerimiento de la CNMC, dicho licitador ha aportado dentro del plazo establecido al efecto la documentación necesaria para adjudicar el mencionado contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Órgano Competente para la Adjudicación.

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la CNMC, es su Presidente, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013 de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y el artículo 15.2 h) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la CNMC.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 29 de abril de 2021, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, publicada en el BOE de 14 de mayo de 2021, la Presidenta de la CNMC delega en el titular de la Secretaría General las competencias estipuladas en el punto segundo de la citada norma, en concreto en aquellos procesos de contratación cuyo valor estimado no supere el importe de 350.000 euros.

Corresponde al Secretario General de la CNMC, en su calidad de Órgano de Contratación, y en virtud de lo establecido en el artículo 151.3 de la LCSP, la adjudicación de los contratos que formalice este organismo.

Segundo. - Empresa adjudicataria y razones de la adjudicación: características y ventajas de la empresa contratante determinante de la selección de su oferta.

En el presente procedimiento se admitió a trámite la proposición presentada por la única empresa licitadora.

Una vez ultimado el proceso de licitación, las puntuaciones obtenidas son las que se señalan a continuación:

Empresa	Puntuación criterio juicios de valor	Puntuación criterio precio	Puntuación otros criterios automáticos distintos del precio (POCA)	TOTAL
NUEVO ENCINAR RESTAURACIÓN S.L.	16 puntos	49 puntos	17 puntos	82 puntos

La proposición de NUEVO ENCINAR RESTAURACIÓN S.L., ha obtenido un total de 82 puntos, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de todo lo anterior y conforme a la propuesta del Órgano de Contratación

RESUELVE

Adjudicar el contrato relativo a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA JORNADA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA SEDE DE LA CNMC EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025 a la empresa NUEVO ENCINAR RESTAURACIÓN, S.L., con NIF B83335448, por los precios unitarios (€/asistente sin IVA) que figuran en su oferta y se reflejan a continuación:

CATERING	Precio sin IVA	Unidad de medida	Numero máximo comensales	Total máximo IVA Excluido
DESAYUNO C	13,23 €	€/ asistente	100	1.323,00 €

Los contratos específicos en el marco del sistema dinámico de adquisición se entenderán perfeccionados con su adjudicación, produciendo efectos al ser notificada la correspondiente adjudicación por medios electrónicos.

La duración del contrato será la especificada en el documento de invitación.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, en los plazos y forma señalados en el artículo 44 de la LCSP, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, en su defecto, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 y en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA
P.D. (Res. 29/04/2021, BOE 14/05/2021)
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Manuel Bernabé Sánchez